

10.52

SGPREI

M.P.S. SGPRF: 363



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0535-2022-MPS/A

Sechura, 09 de Junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°0225-2021-MPS-GM-GSC-SGGRD, de fecha 14 de Diciembre del 2021, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE PREPARACION, PLAN DE REHABILITACION Y PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE SECHURA 2022-2023; Y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 002-2021/DFGC/MPS de fecha 18 de octubre del 2021, el Ing. Darwin Francisco García Carmen, Especialista de Gestión del Riesgo de Desastre presenta la entrega del Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia y Plan de Rehabilitación de la Provincia de Sechura.

Que, mediante Informe de visto, informa que mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, artículo 39, numeral 39.1 señala; que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de Prevención y reducción de riesgo de desastres; b) Planes de Preparación; c) Planes de Operación de Emergencia; d) Planes de Educación Comunitaria; e) Planes de Rehabilitación; f) Planes de Contingencia; así mismo el día 24 de Noviembre del 2021, se reunieron en el ambiente de Sala de Regidores los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de Sechura, con el fin de proceder a la validación y aprobación de los Planes de Preparación, Rehabilitación y de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Sechura 2022-2023; los mismos que fueron a validados y aprobados. Es por ello que se SOLICITA, la aprobación a través de Acto Resolutivo del Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia y Plan de Rehabilitación de Sechura correspondiente a los años 2022-2023.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, artículo 39, numeral 39.1 señala; que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres. b. Planes de Preparación. C. Planes de Operación de Emergencia. d. Planes de Educación Comunitaria. e. Planes de Rehabilitación. f. Planes de Contingencia.

Que, en el "Marco Conceptual de la Gestión Reactiva" se complementa con los lineamientos propios de cada proceso, los cuales permitirán la implementación de cada uno de éstos y con los respectivos Planes de Preparación, de Operaciones de Emergencia y de Rehabilitación, los cuales deben desarrollarse en el contexto del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social, cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas o materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, bajo el Principio Protector, en el que se centra en la persona humana como su fin supremo de la Gestión de Riesgo de Desastres, debiendo protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente, este principio en el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú. "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado"

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE PREPARACION, PLAN DE REHABILITACION Y PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE SECHURA 2022-2023, conforme a los Anexos adjuntos a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES, GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, y demás Gerencias y Sub Gerencias realizar las acciones para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).



(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0535- 2022-MPS/A

ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal, Oficina de Control Institucional y demás áreas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHEMORALES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
21 JUN 2022
Nº REG: 1035 HORA: 12:10PM
Nº FOLIOS: 02ps FIRMA: [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
Nº REG: 1035
PASE A: U.E.I
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 21/06/22 FIRMA: [Signature]

